

DECRETO ALCALDICIO N° 1223 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.
- g) Decreto Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre de 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- h) Decreto Alcaldicio N°107 del 17/01/2023.
- i) Ord. N°056 y N°057 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- j) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°443, 444, 445 y 446.

CONSIDERANDO:

- a) Que la funcionaria que cumple funciones de auxiliar de servicios en el establecimiento educacional municipalizado debe realizar su trabajo de apoyo actividades municipales según las necesidades del servicio y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible cubrir esa necesidad mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.
- b) Que el funcionarios que cumple labores de vigilancia en el establecimiento educacional municipaliza deben realizar su trabajo en horario nocturno y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible extender su horario mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.
- c) Que las funcionarias que cumple funciones de asistentes de párvulos en el establecimiento educacional municipalizado debe realizar su trabajo de extensión en atención a los párvulos según las necesidades del servicio, puesto que el municipio debe proveer dicha prestación según convenio JUNJI y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible cubrir esa necesidad mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

Lo anterior, se procede a complementar el Decreto Alcaldicio N°107, puesto que los funcionarios que más adelante se detallan ingresaron posterior al proceso administrativo correspondiente al Decreto Alcaldicio Anual de autorización de Horas Extraordinarias.

DECRETO

1.- COMPLEMENTÉSE Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 17 de Enero de 2023, para la ejecución del trabajo extraordinario por la necesidad del servicio y la cancelación de esta, a contar del 01 de Marzo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, a los funcionarios del Departamento de Educación que detallo a continuación:

Liceo Politécnico de Concón			HORAS MENSUALES			HORAS TRIMESTRALES		
Nombre Funcionarios	Rut	Trabajo	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Total Horas	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Estimación Trimestral Horas Extras
PULGAR PUGA MARIA ANGELICA	[REDACTED]	Labores de Aseo y Otros	20	20	40	60	60	427.000

Escuela Oro Negro			HORAS MENSUALES			HORAS TRIMESTRALES		
Nombre Funcionarios	Rut	Trabajo	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Total Horas	Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	Estimación Trimestral Horas Extras
CONTRERAS CONTRERAS JORGE	[REDACTED]	Labores de vigilancia	40	40	80	120	120	997.000

Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo

Nombre Funcionarios	Rut	Trabajo	HORAS MENSUALES		Total Horas	HORAS TRIMESTRALES		Estimación Trimestral Horas Extras
			Diurna	Sábado, Domingo y Festivo		Diurna	Sábado, Domingo y Festivo	
Ana María González Dámaso	[REDACTED]	Extensión Jornada trabajo	20	20	40	60	60	523,339
Leandra Navia Navia	[REDACTED]	Extensión Jornada trabajo	20	20	40	60	60	523,339

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (040)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	20 ABR 2023	

